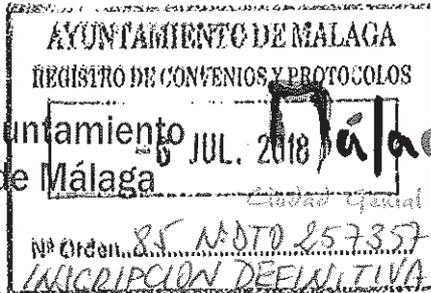




Ayuntamiento
de Málaga



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION ENTRE EL ÁREA DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO "AYER Y HOY DE LA MARCA MÁLAGA Y SU INCIDENCIA EN EL SECTOR TURISTICO"

En Málaga, a 28 de JUNIO..... de dos mil dieciocho

REUNIDOS

DE UNA PARTE: el Excmo. Sr. D. José Ángel Narvárez Bueno, Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, con CIF y domicilio en Málaga, Avenida de Cervantes nº 2, en virtud de las competencias recogidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 32.1. de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía 145/2003, de 3 de junio (BOJA nº 108, de 9 de junio de 2003).

Y DE OTRA: Excmo. Sr. D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga con CIF: , y domicilio en Málaga, Avenida de Cervantes nº4, en virtud de las competencias recogidas en el art. 124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local.

Reconociéndose ambos capacidad jurídica suficiente suscriben el presente documento y, al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Ley Orgánica de Universidades de 21 de diciembre de 2001 y la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de 1 de junio de 2011 constituyen un marco de referencia para promover la colaboración de los Organismos Públicos de Investigación y las entidades públicas y privadas.



Ayuntamiento
de Málaga

Málaga
Ciudad Genial



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

SEGUNDO.- Que la Universidad de Málaga es una Institución de derecho público encargada del servicio público de la educación superior, que desarrolla actividades docentes, de estudio y de investigación, en el ámbito de sus competencias, que está interesada en colaborar con otras Entidades públicas y privadas para la promoción de estas actividades.

TERCERO.- Que en este sentido, el Grupo de investigación "Mediterráneo Económico" - SEJ 121 - de la Universidad de Málaga, bajo la dirección de la Dra. Elena Ruiz Romero de la Cruz, Elena Cruz Ruiz y Gorka Zamarreño Aramendia está interesado en desarrollar un proyecto de investigación sobre la Percepción de la marca Málaga, en el marco de sus líneas de investigación, y desea contar con la colaboración del Ayuntamiento de Málaga a través del Área de Turismo y Promoción de la Ciudad.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Málaga a través del Área de Turismo y Promoción de la Ciudad está interesada en colaborar con Centros Públicos de Investigación en temas relacionados con los campos de la actividad que le es propia y, en particular, desea colaborar con el Grupo investigación SEJ 121 de la Universidad de Málaga para la realización del citado proyecto sobre la Ayer y hoy de la marca Málaga y su incidencia en el sector turístico

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, ambas partes deciden formalizar el presente Convenio específico de colaboración, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio específico es regular la colaboración entre Ayuntamiento de Málaga y la Universidad de Málaga para la realización de un proyecto titulado "Ayer y hoy de la marca Málaga y su incidencia en el sector turístico", que será desarrollado por un equipo de investigadores del Grupo de investigación "Mediterráneo Económico" - SEJ 121 y un equipo propuesto por el Área de Turismo y Promoción de la ciudad del Ayuntamiento de Málaga.



Ayuntamiento
de Málaga

Málaga
Ciudad Ganial



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

SEGUNDA.- El proyecto se desarrollará según el Plan de trabajo propuesto por la Universidad de Málaga y acordado entre las partes, constando de las siguientes Fases:

- 1.- Definición de necesidades. Mes 1
- 2.- Diseño de encuestas. Mes 2 y 3
- 3.- Estudio de Campo. Mes 3 y 4
- 4.- Tabulación e interpretación de datos. Mes 4, 5 y 6
- 5.- Validación de datos. Mes 7
- 6.- Elaboración de informe. Mes 8 y 9
- 7.- Conclusiones y Redacción de informes. Mes 10
- 8.- Presentación de informes. Mes 11
- 9.- Adaptación de Resultados a Redes de información abiertas. Mes 12

TERCERA.- El equipo de trabajo de la UMA estará formado por los siguientes investigadores responsables:

D^a Elena Ruiz Romero de la Cruz. Profesora Titular del Departamento de Teoría e Historia Económica e Investigadora responsable.

D. Gorka Zamarreño Aramendia. Profesor Asociado del Departamento de Teoría e Historia Económica e Investigador responsable.

D^a Elena Cruz Ruiz. Profesora Sustituta Interina del Departamento de Economía y Administración de Empresas. Acreditada Ayudante Doctor e Investigador responsable.

D. Ignacio Cruz Padial. Profesor Titular de Derecho Financiero y Tributario. Director del Grupo de investigación SEJ 337.

D^a Lidia Caballero Galeote. Investigadora del Grupo de investigación SEJ 121.

D^a Anelí Bongers Chicano. Profesora Sustituta Interina del Departamento de Teoría e Historia Económica. Acreditada Profesora Contratada Doctor. Investigadora Grupo de investigación SEJ 122.

D. Francisco Calderón Vázquez. Departamento Hacienda Pública, Política Económica y Economía Política. Investigador Grupo de investigación SEJ 102. Acreditado Profesor Contratado Doctor.

D^a. Belén Bahía Almansa. Departamento de Derecho Financiero y Tributario. Grupo de investigación SEJ 337. Acreditada Profesor Titular.



Ayuntamiento
de Málaga

Málaga
Ciudad Genial



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Por su parte el equipo de trabajo del Área de Turismo y Promoción de la Ciudad del Ayuntamiento de Málaga estará formado por los siguientes componentes:

- D. Javier Hernández Rodríguez, Director General de Turismo y Promoción de la Ciudad.
- D. Ricardo Manuel Fernández de la Cruz, Jefe de Servicio de Turismo.
- D. Salvador Aguilar Sepúlveda, Jefe de Sección de Marketing, Promoción y Desarrollo Turístico.

CUARTA.- Los equipos de trabajo de las partes actuarán de manera coordinada y conjunta en las distintas fases del proyecto expuestas, manteniéndose informadas las partes en todo momento de los avances del proyecto. No obstante lo anterior, la ejecución de las distintas fases serán realizadas por el equipo de trabajo de la UMA, excepto las fases 3 y 4 que serán ejecutadas por el Área de Turismo y Promoción de la Ciudad del Ayuntamiento de Málaga. A tal fin dispone de consignación presupuestaria en la partida 25 4321 22706 PAM 4400 a efectos de realizar las encuestas necesarias para el estudio de campo.

QUINTA.- El Ayuntamiento de Málaga, amén de lo expuesto en el punto cuarto, facilitará sus instalaciones, así como el acceso a las mismas de los investigadores de la UMA o personal designados por éstos, que deberán estar en todo momento identificados de manera fehaciente como personal de la UMA que desarrolla el proyecto de referencia.

SEXTA.- Los derechos de propiedad intelectual que se deriven de los trabajos realizados pertenecerán a las partes firmantes, así como los de edición y reproducción, respetándose el derecho del personal que los haya realizado a figurar como autores de los mismos en cualquier forma de publicación.

SÉPTIMA.- Los participantes en el desarrollo del proyecto que ampara este convenio, se comprometen a mantener los principios de confidencialidad y responsabilidad respecto de toda información a la que tengan acceso o conozcan con motivo del desarrollo de este contrato, de acuerdo a lo establecido en la ley vigente.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

En todas las publicaciones que pudieran surgir a partir del desarrollo de este proyecto, deberá hacerse referencia al presente convenio.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales y demás normativas aplicables, ambas Partes se comprometen a respetar las citadas normas y a preservar absoluto secreto sobre los datos personales a los que tuviesen acceso en el ámbito de este Convenio y adoptar todas las medidas necesarias, idóneas y/o simplemente convenientes, de tipo técnico y organizativo, que garanticen su seguridad y protección.

NOVENA.- Las actividades se realizarán de forma preferente en las instalaciones que el Grupo de investigación "Mediterráneo Económico" - SEJ 121 - dispone en los Departamentos de Teoría e Historia Económica y Economía y Administración de Empresas, ubicados en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, comprometiéndose los investigadores responsables a cumplir y hacer cumplir al resto del personal participante en este Convenio la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales) y disposiciones legales y reglamentarias que la desarrollen o que las sustituyan.

No obstante lo anterior, cuando para el correcto desarrollo de los trabajos sea necesario el desplazamiento de personal de una de las Partes a las instalaciones de la otra Parte, ambas Partes se comprometen al cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. Igualmente se aplicará lo expuesto anteriormente para la fases 3 y 4 del proyecto correspondiente al estudio de campo.

DÉCIMA.- Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos miembros de cada una de las partes, que será la encargada vigilar y controlar la ejecución del convenio, así como de los compromisos adquiridos por las partes firmantes. Esta Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.



Ayuntamiento
de Málaga

Málaga
Ciudad Genial



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

UNDÉCIMA.- Caso de incumplimiento de alguna de las partes, la parte incumplidora, deberá informar por escrito a la otra parte explicando y justificando los motivos del incumplimiento, siendo informado de tal circunstancia la Comisión de Seguimiento, que podrá, llegado el caso, plantear la extinción del convenio.

DUODÉCIMA.- El presente Convenio de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia inicial será de 12 meses, pudiendo ser ampliado si ambas partes lo consideran conveniente para la finalización de los trabajos.

Las partes podrán modificar las condiciones del presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá a su vez denunciar el presente convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con dos meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

Y en prueba de conformidad firman por duplicado el presente convenio en el lugar y fecha indicados

POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Fdo: José Ángel Narváez Bueno

Fdo: Fco. de la Torre Prados

Este convenio ha sido
efectivamente firmado

"DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada de fecha 25 de mayo de 2018."

Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción

En Málaga, a 5 de julio de 2018

El Jefe de Sección de Servicios Generales,

Fdo.: Francisco Lozano Unica